## Resolución de Presidencia Nº 153-2017-IPD/P

Lima, ..23... de ......Mayo....... de ...2017......

**VISTOS:** El Informe N° 361-2017-IPD/OAJ de fecha 23 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 065-2017-IPD/OPP de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 1 de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin que apruebe un listado complementario de las deudas del estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superen los S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 131-2016-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2017 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 187'057,963.00 (Ciento ochenta y siete millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2017-EF se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 180'000,000.00 (Ciento ochenta millones con 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1: "Crédito suplementario a diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" del precitado dispositivo legal, corresponde al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte la suma de S/ 66,649.00 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), para la atención de las citadas sentencias judiciales;

Que, asimismo el Anexo 2: "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución", desagrega la cifra mencionada en el considerando anterior en siete (7) expedientes judiciales, los mismos que cuentan con prioridad de pago A1;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF dispone que, los titulares de los pliegos habilitados aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la entrada en vigencia del presente dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 065-2017-IPD/OPP de fecha 22 de mayo de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación recomienda la emisión del acto administrativo correspondiente;











Que, mediante Informe N° 361-2017-IPD/OAJ de fecha 23 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Peruano del Deporte, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 143-2017-EF;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 143-2017-EF, por el monto de S/ 66,649.00 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Peruano del Deporte

FUNCIÓN : 021 Cultura y Deporte

DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 Gestión

GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Acciones Administrativas FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

5 OTROS GASTOS S/ 66 649,00

**Artículo 2º.-** Disponer a la Oficina de Presupuesto y Planificación la elaboración de la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 143-2017-EF.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese.

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

TOTAL

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



S/ 66 649.00